MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No. 3520 DE DICIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLÍVAR

CONTRATO No.	**3520 DE DICIEMBRE DE 2025**
PARTES	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR NIT 890.480.059-1** **CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLÍVAR** **NIT No. 902.018.797-2**
OBJETO	**"CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 UBICADA EN EL BARRIO LA CONCEPCIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL PEÑÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**
VALOR	**SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.379.850.546)**

Entre los suscritos, por una parte, **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.007.790, actuando en calidad de **SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, nombrado mediante Decreto No. 001 del 02 de enero de 2024 y delegado para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Departamento de Bolívar, de conformidad con el artículo primero del Decreto No. 052 del 25 de enero de 2024, quien para efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y por la otra, el **CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLÍVAR**, identificado con NIT No. 902.018.797-2, representado legalmente por ALEJANDRA MARÍA RUIZ RESTREPO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.274.645, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 3520 DE DICIEMBRE DE 2025, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** y el **CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLÍVAR** celebraron el **Contrato de Obra No. 3520 DE DICIEMBRE DE 2025**, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 UBICADA EN EL BARRIO LA CONCEPCIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL PEÑÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**

2. Que, el valor inicial del Contrato de Obra No. 3520 DE DICIEMBRE DE 2025 corresponde a la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.379.850.546)**.
3. Durante la ejecución del contrato se presentaron diversas circunstancias sobrevinientes, ajenas a la voluntad del contratista, que generaron afectaciones en el desarrollo previsto de las actividades y requirieron ajustar el plazo inicialmente establecido. En consecuencia, y atendiendo a las condiciones efectivamente presentadas durante la ejecución contractual, se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución por cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada. Las circunstancias que fundamentan esta modificación, así como su incidencia en el desarrollo del contrato, se encuentran debidamente analizadas y sustentadas en el Estudio y Documentos Previos que soporta la presente modificación, elaborado por la Secretaría de Infraestructura.

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No. 3520 DE DICIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLÍVAR

4. La modificación propuesta no altera la naturaleza ni el objeto del contrato y resulta procedente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

5. Conforme a lo expuesto de manera precedente, resulta necesario suscribir un modificatorio al Contrato de obra No. 3520 DE DICIEMBRE DE 2025, con el propósito de prorrogar el plazo, a fin de garantizar la adecuada continuidad y ejecución del objeto contractual, el cual se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: MODIFÍCAR el Contrato de Obra No. 3520 DE DICIEMBRE DE 2025, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 UBICADA EN EL BARRIO LA CONCEPCIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL PEÑÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el Contrato de obra No. **3520 DE DICIEMBRE DE 2025,** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 UBICADA EN EL BARRIO LA CONCEPCIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL PEÑÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR",** por el término de cinco (5) meses. Como consecuencia de lo anterior; la cláusula Cuarta quedará de la siguiente forma:

*"**CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO***

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones."

PARÁGRAFO. La presente modificación no implica adición de recursos ni genera reconocimiento económico adicional a favor del contratista; en consecuencia, el valor del contrato se mantiene sin variación.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: El contratista se obliga a presentar la ampliación de las garantías en el plazo de dos (2) días hábiles, de acuerdo con las disposiciones contempladas en el presente acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Salvo lo dispuesto en el presente documento, continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de Obra No. 3520 DE DICIEMBRE DE 2025.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes mediante la Plataforma SECOP ll.